

Trujillo, 25 de julio de 1928.

Confidencial.

Señor C. Kroll,

H. Casa Grande.

Muy distinguido amigo:

Con referencia a su atenta de ayer, me permito someter a la consideración del señor Gildemeister, la siguiente observación:

Si bien, por ahora, le es indiferente a la Empresa la condición actual de las aguas del vertientero de Chicamita i no tiene interés en aprovecharlas, puede tenerlo más tarde. Dejando, sin la conveniente defensa por parte de la Empresa, que el juicio iniciado por don Luis José de Orbegoso avance i prospere, se resolverá en sentido favorable al demandante, i la sentencia que ponga término a la instancia, le amparará en el goce i aprovechamiento de aquellas aguas. Producida esta situación legal, la Empresa ya no podría impedir que Chiquitoy continúe en el uso de dichas aguas, aun cuando tuviera necesidad de ellas, pues sería necesario controvertir en juicio ordinario la resolución que se expidiera en el interdicto posesorio planteado por Chiquitoy, controversia que habría que deducirla dentro de los seis meses de expedido el fallo en el mencionado interdicto, so pena de no poder ya discutir con Chiquitoy ni embarazarle en ningún sentido el derecho que se le reconociera a la posesión i aprovechamiento de tales aguas. Sólo le quedaría a la Empresa el camino de un juicio ordinario sobre la propiedad de las mismas, juicio lato, en el que sería preciso la comprobación plena de ese derecho de propiedad; i bien se advierte que el éxito de este juicio ordinario sería dudoso. Mientras tanto, Chiquitoy continuaría sin interrupción en el uso de las aguas.

Para dar a la demanda del señor Orbegoso el sesgo que insinúa el

AA-HCG-1.3
Ca. 17
Do. 103
Fs. 2



señor Gildemeister, habría que decir en el comparendo, que la Empresa no ha ejecutado acto alguno constitutivo de la perturbación de que se queja don Luis José, i que es Chiclín quien trata de aprovechar las aguas del vertientero de Chicamita. Sólo así, sería talvez posible inclinar a Chiquitoy para que enderezara su acción contra Chiclín; bien entendido que adoptándose esta línea de conducta, la Empresa declararía tácitamente que ningún interés tiene en lo que es objeto del juicio, i se sometería a las consecuencias anotadas en el párrafo precedente.

En atención a lo expuesto, espero las nuevas instrucciones que ustedes quieran impartirme, para cumplirlas de conformidad con sus deseos.

Soy de U. muy atento amigo i S.S.

A. A. Cerna Rebaza

